



PROCESO ORDINARIO No. 2020-484

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario instaurado **OSCAR FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO**, informando que regresó de la Honorable Corte Constitucional -Sala Plena, dirimiendo el conflicto negativo de jurisdicciones suscitado por el Juzgado 54 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y este Estrado Judicial, resolviendo mediante Auto 2777 de 2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, el conocimiento del presente proceso se asigna al Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Superior.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional procede este Estrado Judicial a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso, y dado que se encuentra para calificación de la contestación a la demanda; este Despacho en aras de garantizar la celeridad del proceso, lo toma en el estado actual en el que se encuentra, y continua con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las documentales que se encuentra en la carpeta 02 denominada "CuadernoJuzAdministrativo", sele **RECONOCE PERSONERIA** para actuar a la Dra. **ADRIANA GINNETT SANCHEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.695.813 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.126.700 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la demandada Nación – Ministerio De Defensa Nacional, conforme al poder obrante en documentos digitales 20.2 y 21 de la carpeta 02.

En este orden de ideas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 20.1 Carpeta 02 CuadernoJuzAdministrativo, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

Por consiguiente, se señala como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la



realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a483492f3920697b255b05d81ae0d6fea4edca6d79dc765f48db253c7dc673f**

Documento generado en 28/02/2024 09:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>